



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

26 DE ABRIL DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8900

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

Reglas de Operación de Ventana Abierta al Tiempo

Ejercicio Fiscal 2023





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción II, 65 fracción I, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir, preservar e impulsar la cultura en todas sus expresiones dentro de la población del municipio de Centro.

SEGUNDO. - Que el desarrollo cultural es un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, y tiene como finalidad el mejoramiento del nivel cultural de los ciudadanos y su nivel de vida, sustentados en los principios de equidad y participación social.

TERCERO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala en su **Eje Rector 2 "Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas" lo siguiente:**

Objetivo 2.3. Posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales.

Estrategia 2.3.1. Promover actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.

Línea de acción 2.3.1.1. Promover festivales culturales, concursos, talleres, exposiciones, ferias de libros, tianguis temáticos, así como presentaciones escénicas, dancísticas y musicales y que a través de esa acción dar impulso a la Educación, Cultura y el Deporte.

CUARTO. - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el programa **"Ventana abierta al tiempo 2023"**, como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes a través de la difusión y promoción de eventos culturales y artísticos.

QUINTO. - El programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque cultural, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita en el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades artísticas. En suma, el programa contribuye al



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

cumplimiento de una de las prioridades del **Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024**, contribuyendo con ello a mejorar el tejido social de la población del municipio de Centro.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VENTANA ABIERTA AL TIEMPO 2023.

1.- PRESENTACIÓN Y MARCO LEGAL.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2.- GLOSARIO

a) **Acción.** - Es el proceso administrativo tendiente para cubrir los gastos de operación del proyecto 0050 "**Ventana abierta al tiempo 2023**".

b) **Beneficiario.** - Son todas aquellas personas mayores de 18 años, beneficiarias del programa y que cuenten con alguna capacidad artística, de promoción y divulgación cultural y actividades administrativas.

c) **CURP.**- Clave Única de Registro de Población. Instrumento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional, así como a los mexicanos que radican en el extranjero.

d) **DECUR.**- Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

e) **PEM.**- Presupuesto de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal.

f) **Programa.** - Al presente "**Ventana abierta al tiempo 2023**".

g) **RO.**- Las presentes Reglas de Operación.

h) **URP.**- Unidad Responsable del Programa.

3.- OBJETIVOS.

Promover la lectura y las expresiones culturales, con la participación de escritores de nombre nacional e internacional, para los habitantes del municipio de Centro.

4. COBERTURA.

El programa tendrá cobertura municipal, podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años de edad que participarán en las diferentes disciplinas artísticas dirigidas al municipio



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

para fomentar el desarrollo cultural, en espacios públicos, conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo con las especificaciones del mismo programa.

5. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Fecha de inicio: 01-enero-2023.

Fecha de termino: 31-diciembre-2023.

6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Consistirá en otorgar un apoyo económico a quienes participen dentro de las diversas actividades programadas por la DECUR, a partir de la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a las actividades desarrolladas y presentaciones para los habitantes del municipio de Centro.

Los recursos financieros para la operación e implementación de este programa corresponden al presupuesto autorizado por el ejercicio fiscal 2023. Con recursos de participaciones federales dentro del capítulo 4000, partida presupuestal 44113. Cooperaciones Diversas.

7.- POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa está dirigido a personas de diferentes habilidades artísticas hombres y mujeres mayores de 18 años de edad que tengan conocimiento para participar en las actividades del proyecto "Ventana abierta al tiempo 2023".

8. PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Para cumplir con el objetivo de este programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo con los siguientes:

8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Contar con habilidades artísticas, culturales, de formación de públicos y promoción cultural en el área audiovisual o afín.
- Ser mayor de 18 años
- Vocación por la enseñanza
- Disponibilidad de tiempo

8.2. REQUISITOS

8.2.1. Para ser beneficiario:

- Comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, predial o constancia de residencia)
- Formato de incorporación al Programa.
- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria.
- Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- No ser beneficiario de otros apoyos similares en el municipio.

8.2.2. Para invitados especiales y/o convocatorias:

- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Contestación a invitación
- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria solo en caso de realizarse el pago por transferencia

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

9.1. DERECHOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo de forma puntual y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

9.2. OBLIGACIONES.

9.2.1. Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**,
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna;
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa.
- Firmar de conformidad de haber recibido el apoyo.

9.2.2. PARA INVITADOS ESPECIALES Y/O CONVOCATORIAS:

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**
- Proporcionar información y entregar documentación
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

10. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento, para la continuidad del Programa;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa.
- f) Que se encuentre dentro de otros apoyos similares en el municipio de Centro
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**;

11. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La instancia responsable y normativa del Programa será la **DECUR**. En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas. Fungiendo como instancia ejecutora del programa la Subdirección de Fomento a la Cultura y las Artes.

12. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE (DECUR)

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Programa.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos
- d) Resguardar evidencia fotográfica de las actividades realizadas

13. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Apoyar e instruir con asesoría para la realización de los diferentes eventos durante el festival de acuerdo a lo planeado para así cumplir con los objetivos del programa.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.
- d) Informar oportunamente de los posibles Beneficiarios aprobados a la Unidad Responsable del Programa;
- e) Informar a la Unidad Responsable del Programa el incumplimiento de los Beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio por parte de la Instancia Normativa;
- f) Solicitar mediante oficio a la Unidad Responsable la autorización de los apoyos económicos;



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

14. MECÁNICA OPERATIVA

Proceso: La DECUR y los servidores públicos responsables de la Operación del Programa, actuarán dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo a los siguientes puntos:

- Informar acerca del programa y de cómo se llevará a cabo las actividades del festival.
- Los interesados deberán proporcionar sus datos de Registro en la Subdirección de Fomento a la Cultura, así como la documentación requerida.
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR, entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente y verificará que esta se encuentre completa.
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR informará y enviará la lista de los candidatos que cumplen con los Criterios de Elegibilidad establecidos para proceder a la solicitud de recursos.
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá recibos para el pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los Criterios de Elegibilidad los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos establecidos en el sistema para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio.
- El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones y cancelaciones de los eventos programados e informará mediante oficio a la DECUR.
- Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

15. EXPEDIENTE DE LOS BENEFICIARIOS

La instancia ejecutora del programa, deberá entregar a la Unidad Responsable del Programa la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
2. Copia de la CURP;
3. Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
4. Copia del Estado de cuenta con Clabe interbancaria
5. Copia del Comprobante de domicilio o Constancia de Residencia
6. Para el caso de los invitados especiales artistas y/o participantes no se integrarán expedientes por beneficiarios.

16.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

ser revisados y auditados por instancia fiscalizadora que se determine por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.

17.- EVALUACIÓN.

La DECUR podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

18.- TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal.
- Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del proyecto 0050 "Ventana abierta al tiempo 2023", entrarán en vigor el 06 de enero de 2023 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

SEGUNDO. En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.




**MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA
HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**LIC. JOSE ANTONIO ALEJO
HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





**LIC. NELLY GARCIA FERRER
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**



"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

**ANEXO 1. FORMATO DE INCORPORACIÓN PARA EL PROGRAMA
"VENTANA ABIERTA AL TIEMPO 2023".**

Fecha de elaboración de Trámite

**C. SUBDIRECTOR DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
PRESENTE.**

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del programa "Ventana abierta al tiempo 2023" el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del programa.

No omito manifestar que no me encuentro dentro de ningún programa de apoyo económico o similar en el municipio de Centro.

Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

Atentamente.

Nombre y firma del beneficiario

No.- 8901



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN**

Reglas de Operación de Editorial Cultural

Ejercicio Fiscal 2023

A vertical handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, cursive-like strokes.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultural y Recreación

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultural y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción II, 65 fracción I, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir, preservar e impulsar la cultura en todas sus expresiones dentro de la población del municipio de Centro.

SEGUNDO. - Que el desarrollo cultural es un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, y tiene como finalidad el mejoramiento del nivel cultural de los ciudadanos y su nivel de vida, sustentados en los principios de equidad y participación social.

TERCERO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala en:

Eje Rector 2 "Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas" propone a través de:

Objetivo 2.3 Posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales.

Estrategia 2.3.1 Promover actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.

Línea de acción 2.3.1.5 Crear un fondo editorial para desarrollar proyectos de publicaciones que impulsen el conocimiento, la cultura y los valores humanísticos. Y que a través de esa acción dar impulso a la Educación, Cultura y el Deporte.

CUARTO. - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el programa "**Editorial Cultural 2023**", como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes a través de la difusión y promoción de eventos culturales y artísticos.

QUINTO. - El programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque cultural, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita en el municipio de Centro, así como explorar nuevas



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

oportunidades para desarrollar capacidades artísticas. En suma, el programa contribuye al cumplimiento de una de las prioridades del **Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024**, contribuyendo con ello a mejorar el tejido social de la población del municipio de Centro.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL CULTURAL.

1.- PRESENTACIÓN Y MARCO LEGAL.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2.- GLOSARIO

a) **Acción.-** Es el proceso administrativo tendiente para cubrir los gastos de operación del proyecto 000181 "**Editorial Cultural 2023**".

b) **Beneficiario.-** Son todas aquellas personas mayores de 18 años, beneficiarias del programa y que cuenten con alguna capacidad artística, de promoción y divulgación cultural y actividades administrativas.

c) **CURP.-** Clave Única de Registro de Población. Instrumento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional, así como a los mexicanos que radican en el extranjero.

d) **DECUR.-** Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

e) **PEM.-** Presupuesto de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal.

f) **Programa.-** Al presente "**Editorial Cultural 2023**".

g) **RO .-** Las presentes Reglas de Operación.

h) **URP.-** Unidad Responsable del Programa.

3.- OBJETIVOS.

Enriquecer la oferta cultural por medio de actividades que busquen acrecentar la integración familiar, la reconstrucción del tejido social y la apropiación de espacios públicos, a través de actividades recreativas, culturales, científicas, deportivas en diversos espacios del municipio de Centro.

4. COBERTURA.

El programa tendrá cobertura municipal, podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años de edad que participarán en las diferentes disciplinas artísticas dirigidas al municipio



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

para fomentar el desarrollo cultural, en espacios públicos, conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo con las especificaciones del mismo programa.

5. -VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Fecha de inicio: 01-marzo-2023.

Fecha de termino: 31-diciembre-2023.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Consistirá en otorgar un apoyo económico de forma mensual a partir de la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a las actividades desarrolladas y presentaciones para los habitantes del municipio de Centro.

Los recursos financieros para la operación e implementación de este programa corresponden al presupuesto autorizado por el ejercicio fiscal 2023. Con recursos de ingresos propios dentro del capítulo 4000, partida presupuestal 44113. Cooperaciones Diversas.

7.- POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa está dirigido a hombres y mujeres mayores de 18 años de edad con diferentes habilidades de diseño, edición, con capacidades técnicas y profesionales en el conocimiento del proceso editorial.

8.-PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Para cumplir con el objetivo de este programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo con los siguientes:

8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Contar con capacidades y habilidades técnicas de edición y/o diseño con conocimiento del proceso editorial o afin.
- Ser mayor de 18 años
- Disponibilidad de tiempo
- Radicar en el municipio de Centro

8.2. REQUISITOS

8.2.1. Para ser beneficiario:

- Comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, predial o constancia de residencia)
- Formato de incorporación al Programa.
- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

- Copia de la CURP
- Copia del último estado de cuenta bancario con CLABE interbancaria.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- No ser beneficiario de otros apoyos similares en el municipio.

8.2.2. Para invitados especiales y/o convocatorias:

- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Contestación a invitación
- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria solo en caso de realizarse el pago por transferencia

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

9.1. DERECHOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo de forma puntual y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

9.2. OBLIGACIONES.

9.2.1. Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**,
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna;
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa.
- Firmar de conformidad de haber recibido el apoyo.

9.2.2. PARA INVITADOS ESPECIALES Y/O CONVOCATORIAS:

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**
- Proporcionar información y entregar documentación
- Firmar de recibo de pago de conformidad de haber recibido el apoyo



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

10.- CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento, para la continuidad del Programa;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa.
- f) Que se encuentre dentro de otros apoyos similares en el municipio de Centro
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**;

11.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La instancia normativa del Programa será la **DECUR**. En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas. Fungiendo como instancia ejecuta del programa la Subdirección de Fomento a la Cultura y las Artes.

12.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE (DECUR)

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Programa.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos
- d) Resguardar evidencia fotográfica de las actividades realizadas.

13.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Apoyar e instruir con asesoría para la realización de las actividades a realizar en los títulos de libros a editar y publicar de acuerdo a lo planeado para así cumplir con los objetivos del programa.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.
- d) Informar oportunamente de los posibles Beneficiarios aprobados a la Unidad Responsable del Programa;
- e) Informar a la Unidad Responsable del Programa el incumplimiento de los Beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio por parte de la Instancia Normativa;



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

- f) Solicitar mediante oficio a la Unidad Responsable la autorización de los apoyos económicos;

14.- MECÁNICA OPERATIVA

Proceso: La DECUR y los servidores públicos responsables de la Operación del Programa, actuarán dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo a los siguientes puntos:

- Informar acerca del programa y de cómo se llevará a cabo las actividades de la edición y publicación de los títulos literarios.
- Los interesados deberán proporcionar sus datos de Registro en la Subdirección de Fomento a la Cultura, así como la documentación requerida.
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR, entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente y verificará que esta se encuentre completa.
- La Unidad de Enlace Administrativo informará y enviará la lista de los candidatos que cumplen con los Criterios de Elegibilidad establecidos para proceder a la solicitud de recursos.
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá recibos para el pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los Criterios de Elegibilidad los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos establecidos en el sistema para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio.
- El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones y cancelaciones de los eventos programados e informará mediante oficio a la DECUR.
- Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

15.- EXPEDIENTE DE LOS BENEFICIARIOS

La instancia ejecutora del programa, deberá entregar a la Unidad Responsable del Programa la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
2. CURP;
3. Identificación oficial;
4. Estado de cuenta con Clabe interbancaria
5. Comprobante de domicilio o Constancia de Residencia
6. Para el caso de los invitados especiales artistas y/o participantes no se integrarán expedientes por beneficiarios.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

16.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por Contraloría Municipal del H. ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.

17.- EVALUACIÓN.

La DECUR podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

18.- TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal.
- Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

12.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del proyecto 00181 "Editorial Cultural 2023", entrarán en vigor el 06 de enero de 2023 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA
HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO
HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. NELLY GARCÍA FERRER
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



"2023: Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo".

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE APOYOS PARA EL PROGRAMA "EDITORIAL CULTURAL 2023".

Fecha de elaboración de Trámite

C. SUBDIRECTOR DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN PRESENTE.

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del programa "Editorial Cultural" el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del programa.

No omito manifestar que no me encuentro dentro de ningún programa apoyo económico o similar en el municipio de Centro.

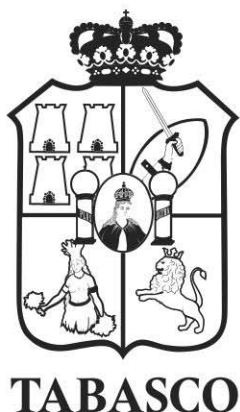
Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

Atentamente.

Nombre y firma del beneficiario

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8900	REGLAS DE OPERACIÓN DE VENTANA ABIERTA AL TIEMPO EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 8901	REGLAS DE OPERACIÓN DE EDITORIAL CULTURAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	12
	.INDICE.....	22



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: pY1o7b9rw8alK9VqQxo4TEP534W7hdsdgB86yAjyQ86NrKAA5XzubL05eHI8e/pnULxrHK69920Ja5mm6G5OoTyPFvgchHWM+PBcFtkS0oHlxbMs8Shhehfo9cabQl/BZ+LpfMerj8xiwOHu/mBh3qUBlqP1qpBQpjCqWqvd43R1XoeX6nniqVx4u5SHwsaylqviAMRZwNdiu/cixeEC1NDyRBcaukT8oka21r75B9CHcDI4ecjZiYhret5OFFSxjCrBixyxPmqYQxI7bqwdNPV8vtCcpqcODHAtaxj4f1qoG7xhfmByr0RQ0/wn1bnYuyy9qIW2Co/6R4zDBjqA==